

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

130**MADRID NÚMERO 22**

EDICTO

Don José María Prieto y Fernández-Layos, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 832 de 2009-P, en los que ha recaído resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dice:

Sentencia número 378

En Madrid, a 17 de septiembre de 2010.—El ilustrísimo señor don José María Prieto y Fernández-Layos, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 832 de 2009, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña Leidy Yarime Suárez González, con procurador don Antonio Barreiro-Meiró Barbero, y de otra, como demandado, don Juan Carlos Mesa Bran, declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador de los tribunales don Antonio Barreiro-Meiró Barbero, en nombre y representación de doña Leidy Yarime Suárez González, contra don Juan Carlos Mesa Bran, en los autos número 832 de 2009, debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio contraído por los citados cónyuges, don Juan Carlos Mesa Bran y doña Leidy Yarime Suárez González, produciéndose sus efectos a partir de la firmeza de esta sentencia, pero sin perjudicar a terceros de buena fe, sino a partir de su inscripción en el Registro Civil.

No se hace expresa imposición de costas en esta instancia.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese esta sentencia a la parte que se encuentra en rebeldía en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el particular.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Carlos Mesa Bran y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se da el presente en Madrid, a 8 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/12.065/10)